

PE Personas y organización

Exp: 2153/2022

En los trámites que realice en este procedimiento refleje la referencia anterior para facilitar su rápida tramitación.

TABLÓN DE ANUNCIOS

La Alcaldía Presidencia con fecha 13 de mayo de 2022 ha adoptado el siguiente:

DECRETO Nº 1876/2022

Vista la urgente necesidad de cubrir el citado puesto, se inicia proceso de selección mediante oferta genérica de empleo remitida al INAEM, con número de registro 02 2022 001308, para la provisión de un puesto de Personal de Servicios Auxiliares en el Patronato Municipal de Deportes y la creación de una bolsa de trabajo que estará vigente en tanto no se constituya otra bolsa general de la respectiva especialidad confeccionada a partir de un proceso selectivo.

Visto el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante Decreto 1276/2022 de 4 de abril de 2022, se procedió al nombramiento de la Comisión de Valoración encargada de la provisión del puesto.

Visto el Decreto de Alcaldía n ° 1524/2022, de fecha 26 de abril de 2022 en el que se forma la Bolsa de Personal de Servicios Auxiliares.

Vistas las alegaciones de D^a. Ana I. Lobera Salvatierra, que presenta documentación para valoración fuera de plazo y D^a. María Teresa Escar Fondevila que solicita la revisión de su puntuación.

Finalizado el proceso de selección, y en consonancia con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración reflejada en el acta de 10 de mayo de 2022, para la revisión de las alegaciones presentadas para formación de la bolsa de trabajo y para la creación de Bolsa de trabajo del puesto de Personal Servicios Auxiliares (Conserje) Patronato Municipal de Deportes.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración del Decreto de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a. Ana I. Lobera Salvatierra, de acuerdo al acta de la Comisión de Valoración del día 10 de mayo de 2022, por presentación de méritos fuera de plazo.

PE Personas y organización
Exp: 2153/2022

SEGUNDO.- Estimar la alegación de D^a María Teresa Escar Fondevila y modificar la puntuación obtenida por la formación que asciende a 3,35 puntos , puntuación por titulación 1 punto, sumatorio total: 4,35 puntos.

TERCERO.- Modificar la Bolsa de trabajo creada mediante decreto de Alcaldía nº 1524/2022, insertando a la Sra. Escar al haber rebasado la puntuación mínima de 3 puntos, situándose en el puesto 10, la lista de candidatos que formará la Bolsa de Trabajo de Personal de Servicios Auxiliares del Patronato Municipal de Deportes para realizar contrataciones temporales y relacionada siguiendo el orden de puntuación, quedando de la siguiente forma:

nº	APELLIDOS, NOMBRE	P.TITULAC.	P.FORMACION	P.EXPERIENCIA	TOTAL PUNTOS
1	ARTERO CANUDO, MARIA PILAR	1		10,05	11,05
2	CASAS TOLOSANA, MARIA PILAR	2	5,5		7,5
3	SOLER GRASA, MARIA NERI	2	5		7
4	OTIN GUARGA, MARIA EUGENIA	2	4		6
5	GRASA SOLER, MARIA PILAR	2	2	1,16	5,16
6	OTAL TORRECILLA, PATRICIA	2	2,75		4,75
7	REY LLOORO, SILVIA	2	2,75		4,75
8	SALVADOR MILLAN, MARIA YOLANDA	2	2,75		4,75
9	MORENO PALACIN, ANTONIO	2	2,6		4,6
10	ESCAR FONDEVILA, MARIA TERESA	1	3,35		4,35
11	GROS CIPRES, MARIA VICTORIA	1	2	1,12	4,12
12	BUENO LOZANO, MARIA DOLORES	1	2,75		3,75
13	MOLINA ALVAREZ, MARIA CARMEN	1	2,75		3,75
14	FUMANAL TRALLERO, ANA MARIA	1	2,5		3,5
15	LABARTA OLMOS, MARIA CRISTINA	2	1,5		3,5
16	LOBERA SALVATIERRA, ANA ISABEL	2	1,5		3,5
17	BEJAR CAZORLA, SOFIA	0	3,25		3,25
18	ESCUER VILLELLAS, MARIA TERESA	1		2,24	3,24

El procedimiento de llamamiento y funcionamiento de la misma se realizará de conformidad con el Reglamento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Huesca, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de 22 de febrero de 2021.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.